

Nota de Operación n°1/2025 - 30.01.2025



Orden TED/72/2023: nivel mínimo de existencias de seguridad de carácter operativo de los usuarios

El Artículo 6.5 de la Orden TED /72/2023, de 26 de enero, por la que se desarrollan los procedimientos necesarios para el cumplimiento de la obligación de mantenimiento de existencias mínimas de seguridad de gas natural, establece:

[...]

5. Desde el 2 de noviembre y hasta el 1 de febrero las existencias mínimas operativas de un usuario no podrán ser inferiores, en unidades de energía, al valor aprobado para el 1 de febrero.- A partir del 1 de febrero este valor podrá ser cero, aunque en función del nivel de llenado de los almacenamientos y de las circunstancias del mercado el GTS podrá determinar, antes del 1 de febrero, un nivel mínimo para el 1 de marzo.

[...]

Con la mejor información de programación de la que dispone el GTS en estos momentos, el nivel de existencias al comienzo del día de gas 1 de febrero de 2025 se estima en:

- Almacenamientos Subterráneos: 25,7 TWh (70 % de llenado)
 - GNL almacenado en las plantas de regasificación: 13,4 TWh (61% de llenado)
- Existencias totales Sistema : 39,1 TWh

Este valor de reservas es muy superior al 58% establecido como hito de llenado para el 1 de febrero de 2025 en el Reglamento de Ejecución (UE) 2024/2995 por el que se establece la trayectoria de llenado con objetivos intermedios para 2025 de cada Estado miembro.

Atendiendo a lo anterior,- el GTS no considera necesario establecer un nivel mínimo de **existencias mínimas de seguridad de carácter operativo de usuarios** intermedio adicional para el 1 de marzo de 2025. De este modo, a **partir del 1 de febrero de 2025, este valor se establece en cero.**